

Mártes

1842.

27 de Setiembre.



AÑO DÉCIMO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 4.^o—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península me ha dirigido la órden siguiente:*

Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Negociado 4.^o—Circular.—El artículo 4.^o de la ley de 1.^o de agosto de este año encarga al gobierno la formacion del censo verdadero de la poblacion de todas y de cada una de las provincias, como base del repartimiento del próximo venidero reemplazo. En su virtud S. A. el Regente del Reino se ha servido adoptar las disposiciones siguientes.

1.^a El ayuntamiento de cada pueblo empezará en 1.^o de octubre de este año á formar casa hita un padron exacto y nominal arreglado á lo que previene el capítulo 1.^o de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 y al modelo número 1.^o Este padron deberá estar concluido en 29 del mismo mes.

2.^a En las capitales y poblaciones de crecido vecindario, sus ayuntamientos podrán nombrar comisiones especiales que les auxilien en los diferentes distritos en que dividan el término municipal.

3.^a En las poblaciones reunidas se fijará el padron nominal el

30 de octubre en los sitios mas concurridos y en las demarcaciones municipales que se componen de lugares, feligresías ó caseríos dispersos, en las puertas de las respectivas iglesias parroquiales.

4.^a Desde el dia en que se fije al público el padron hasta el de la rectificacion se harán dos anuncios á los vecinos para que puedan concurrir á este acto; y hacer las reclamaciones que estimen.

5.^a En el dia 6 previo anuncio del lugar y de la hora, se hará la rectificacion del padron en pleno ayuntamiento celebrado á puerta abierta con asistencia y audiencia de los interesados. A este acto concurrirán los curas párrocos ó sus tenientes con los libros parroquiales para desvanecer allí las dudas que se susciten acerca de las edades ú otros datos estadísticos que con ellos puedan rectificarse.

6.^a Hecha la rectificacion formará el ayuntamiento un extracto del padron igual al modelo número 2.^o y le remitirá ántes del 15 de noviembre á la Diputacion provincial con el padron del número 1.^o ya rectificado.

7.^a Las diputaciones provinciales harán publicar en los boletines oficiales los estados núm. 2.^o antes del 1.^o de diciembre, rectificando desde luego los padrones que en su juicio deban serlo, aunque no haya reclamacion. Al efecto podrian nombrar comisionados especiales, exigiéndose á los ocultadores los gastos de la comision y las multas que en los límites de sus atribuciones estimen justas.

8.^a Las diputaciones provinciales formarán un estado numérico, igual al modelo número 3 que con copias autorizadas de las del modelo número 2.^o, dirigirán al gobierno, en poder del cual deben obrar en el dia 20 de diciembre.

9.^a Los gefes políticos cuidarán del exacto y puntual cumplimiento de cuanto queda prevenido sin excusa de ningun género.

Lo que de órden de S. A. comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, previniéndole que en los dias 15 y 30 de cada mes dé cuenta á este ministerio del estado en que se halle la egecucion de las precedentes determinaciones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1842.—Solano.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

Los modelos que se citan en la preinserta órden van estampados á continuacion de esta circular.

Con el objeto de que la órden de que se trata tenga puntual cumplimiento en esta provincia, he creido conveniente circular á las municipalidades las disposiciones siguientes:

1.^a Los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que re-

ciban ántes del dia 1.^o de octubre próximo esta circular, darán principio sin falta alguna en dicho dia á la formacion casahita ó casa por casa del padron á que se contrae la regla 1.^a de la preinserta orden: los ayuntamientos á quienes llegue la circular con posterioridad al mencionado 1.^o de octubre, empezarán á formar el padron el dia siguiente al en que reciban aquella. Unas y otras municipalidades procurarán con eficacia dejar concluido este trabajo ántes del dia 29 del mismo mes.

2.^a Con el fin de que la Escma. Diputacion de esta provincia pueda recibir ántes del dia 15 de noviembre próximo el extracto del padron, conforme se previene en el artículo 6.^o de la mencionada orden, encargo muy particularmente á los ayuntamientos de Menorca é Iviza aceleren cuanto les sea dable la terminacion de las operaciones que se les cometen por el artículo 1.^o de la misma orden. En el dia inmediato al en que las concluyan, fijarán el padron en los sitios mas concurridos conforme dispone el artículo 3.^o de la orden; y despues de haber trascurrido seis dias procederán á la rectificacion en el modo y previas las diligencias que menciona el artículo 5.^o Terminada esta operacion formarán sin demora el extracto del padron, que remitirán directamente y por el primer correo á la Escma. Diputacion provincial.

3.^a Los ayuntamientos de los pueblos de Mallorca guardarán el intermedio de los plazos que se señalan en la orden para la ejecucion de las operaciones que deben practicar, pudiendo sin embargo anticipar alguno de los dias que se señalan para la fijacion ó rectificacion del padron, siempre que lo consideren necesario con el fin de que se reciba el extracto en la Escma. Diputacion provincial antes del dia 15 de noviembre.

4.^a En los dias 10 y 25 de cada mes me darán cuenta los ayuntamientos de toda la provincia del estado en que se halle la ejecucion de los trabajos que motivan esta circular. Palma 26 de setiembre de 1842.—José Miguel Trias.

MODELO NÚM. 1.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

PADRON del número de almas de que consta.

Parroquias, distritos, cuarteles, barrios, secciones ó calles por cuyo orden esté formado el padron.	Varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Hembras.	Inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Totales					
Total general					

Notas. 1.^a A continuacion de los ausentes accidentalmente, se expresará esta circunstancia.
 2.^a Los inscritos en las listas especiales de hombres de mar, serán comprendidos en la casilla correspondiente á su edad; ademas de serlo en la última.

PROVINCIA DE

PUEBLO DE

RESÚMEN del padron del número de almas.

Parroquias, cuarteles, distritos, barrios ó secciones por que esté formado el padron.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Núm. de los suscritos en las listas especiales de hombres de mar.

RECOMIENDA DE

MODELO NÚM. 3.

PROVINCIA DE

RESÚMEN GENERAL del número de almas de cada uno de los pueblos de la provincia.

PUEBLOS.	Número de varones menores de 18 años en 30 de abril de 1843.	Número de varones de 18 a 25 años en la misma fecha.	Número de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Número de hembras.	Total.	Número de inscritos en las matriculas de mar.
Larzac	1843	1843	1843	1843	1843	1843
Larzac	1843	1843	1843	1843	1843	1843
Larzac	1843	1843	1843	1843	1843	1843
Totales	1843	1843	1843	1843	1843	1843

Totales

ADUANA DE ESTA CAPITAL.

Anuncio de las embarcaciones fondeadas en este puerto procedentes del extranjero, y hora de la presentación de manifiestos.

En 5 del actual laud español Sto. Cristo, su patron Bernardo Saenz, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó su manifiesto á las 11 y media de la mañana del mismo dia.

En 10 id. id. S. José, su patron D. Juan Guisado, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 9 de id. id.

En id. id. id. Eccc-Homo, su patron Antonio Coll, procedente de Argel. Presentó id. á las 9 de id. id.

En 12 de id. id. id. S. Antonio, su patron D. Juan Schembry, procedente de Argel. Presentó id. á las 12 de id. id.

En 16 id. id. id. S. Vicente, su pat. Bartolomé Vicens, procedente de Ciutat con escala en Mahon y destino á este puerto. Presentó id. á las 12 de id. id.

En 18 id. bergantin sueco nombrado Erland, su capitán Zacarias Folcher, procedente de Gotemburgo. Presentó id. á la tarde de id.

En 19 id. laud español Almas, su patron Antonio Ferrer, procedente des Mestagali. Presentó id. á las 10 de la mañana del mismo dia.

En id. id. id. S. José, su patron Antonio Bosch, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

En id. id. Intrépido, su patron Mateo Coll, procedente de Argel con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

En 20 id. polacra goleta Cármen, su cap. don Jaime Bosch, procedente de Oran con destino á este puerto. Presentó id. á las 10 y media de id. id.

En id. laud español Cármen, su patron don Bartolomé Terrasa procedente de Oran y con destino á este puerto. Presentó id. á las 11 de id. id.

En id. polacra goleta Virgen de Montenegro su cap. don Pablo Estades, procedente de Niza, y con destino á este puerto de tránsito para Tarragona. Presentó id. á las 12 de id. id.

Palma 23 de setiembre de 1842.—Por autorizacion del Sr. administrador.—*Diego Pascual.*

INSTITUTO BALEAR.

Queda restablecido dicho Instituto é instalada su Junta directiva por cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del reino con decreto de 10 de agosto último y órden de 13 del mismo mes.

Esta Junta se compone del presidente el M. I. S. D. José Miguel Trias gefe político de esta provincia, y de los señores vocales D. Melchor Bestard y D. Mariano Francisco Pujol que lo son de esta Diputación provincial, D. José Vittalonga y Aguirre, D. Felipe Puigdoñila antes Fuster, D. Bartolomé Borrás, D. Bartolomé Mestre presbítero sucentor de esta Santa Iglesia, y D. Antonio Sard, nombrados por dicha Diputación.

El referido Sr. Mestre es director del mismo Instituto nombrado por la espresada Diputación.

Los profesores de dicho establecimiento y las enseñanzas que respectivamente han de dar, son

D. Pedro Juan Morell.—Derecho natural y de gentes y principios de legislación universal.

D. Geronimo Bibiloni presbítero.—Lógica y gramática general, filosofía, moral y fundamentos de religion.

D. Miguel Moragues presbítero.—Historia particularmente de España, y principios generales de literatura y en especial de la española.

D. Juan Sorá.—Matemáticas y geometría aplicada al dibujo lineal.

D. Juan Morro.—Física experimental, y geografía matemática y física.

D. Lorenzo Vicens.—Química aplicada á las artes.

D. Andrés Barceló.—Gramática y Humanidades cast.

D. Miguel Torrens Pro.—Latín y griego.

D. Bartolomé Constant.—Francés é ingles.

Para el próximo curso se abrirá la matrícula el día primero de octubre, la cual quedará definitivamente cerrada el día 31 del mismo mes, y se abrirán las cátedras en el edificio de Montesion el día 2 de noviembre.

El infraescrito secretario inscribirá en la matrícula á los que le acrediten haber satisfecho los derechos correspondientes mediante recibo del tesorero del Instituto don Gerónimo Bibiloni Pro.

Para ser inscritos en la primera matrícula de filosofía ó de leyes, deberán los aspirantes sugetarse á un exámen previo de latinidad.

Todo lo cual por resolución de la citada Junta directiva de 22 del corriente, se anuncia al público para su noticia. Palma 26 de setiembre de 1842.—El presidente, José Miguel Trias.—P. A. D. L. J.—Juan Muntaner y Riera, secretario.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual,